

Fecha: 30-06-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS

Tipo: Noticia general

Título: PULLALLY 3 / Sociedad Agrícola, Ganadera, Frutícola y Forestal Petorca Limitada

Pág. : 116

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.186

Lunes 30 de Junio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA**CVE 2664225**

127 N° 79

PEDIMENTO MINERO

PULLALLY 3

DE SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, FRUTICOLA Y FORESTAL

PETORCA LIMITADA

REP. 106

La Ligua, a diecisiete de Junio del año dos mil veinticinco.- Inscribo el siguiente Pedimento Minero: "Materia: Pedimento Minero.- Código materia: P02M.- Solicitante: SOCIEDAD AGRÍCOLA, GANADERA, FRUTÍCOLA Y FORESTAL PETORCA LIMITADA.- RUT: 76.816.103-8.- Abogado Patrocinante: GONZALO NIETO VALDÉS.- RUT: 11.472.232-4.- EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; PRIMER OTROSÍ: Se certifique. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder. S.J.L. (La Ligua) Gonzalo Nieto Valdés, chileno, abogado, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.472.232-4, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA, GANADERA, FRUTÍCOLA Y FORESTAL PETORCA LIMITADA, sociedad de responsabilidad limitada chilena, del giro de su denominación, rol único tributario número 76.816.103-8, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida Apoquindo N° 3885, piso 18, Comuna de Las Condes, a US. respetuosamente digo: Que por este acto vengo en solicitar a S.S. se sirva constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Papudo, Provincia de PETORCA, Región de VALPARAISO y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes: 6.405.310,00 metros Norte y 281.070,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19 Sur. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue una concesión minera de exploración que se denominará "PULLALLY 3". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000,00 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000,00 metros. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículo 14 y siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, RUEGO A S.S., se sirva tener por efectuado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, certificar el día y la hora de su presentación y, en definitiva, otorgar a mi representada, la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSÍ: De conformidad al artículo 50 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a US. que ordene certificar al señor Secretario del Tribunal o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que mi personería para representar a la SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, FRUTÍCOLA Y FORESTAL PETORCA LIMITADA consta de la escritura pública de Mandato Especial otorgado con fecha 20 de agosto de 2020 ante el Notario Público Humberto Quezada Moreno, la que acompaño en copia digital con firma electrónica avanzada. TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder en esta causa. GONZALO NIETO VALDES. Hay una firma. Firmado digitalmente por GONZALO NIETO VALDES. Fecha: 2025.05.26.- 16:43:38-04'00'-. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.- CAUSA ROL: V-134-2025.- CARATULADO: SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA FRUTICOLA Y FORESTAL PETORCA LIMITADA/ CERTIFICO: Que, el Pedimento Minero que antecede, denominado "PULLALLY 3", fue presentado en este Tribunal por la oficina judicial virtual a las 10:49:36 horas, del día de hoy, y para su control se registra en el libro respectivo bajo el N°81-2025. La Ligua, 06 de junio de 2025. Héctor Andrés de Jesús Páez Galaz. Secretario.- PJUD. Seis de Junio de dos mil

CVE 2664225Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 30-06-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS

Tipo: Noticia general

Título: PULLALLY 3 / Sociedad Agrícola, Ganadera, Frutícola y Forestal Petorca Limitada

Pág. : 117

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.186

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Lunes 30 de Junio de 2025

Página 2 de 2

veinticinco.- 12:57.- UTC-4.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: LBXHXWRKZWG.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl> con Código: LBXHXWRKZWG.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.- CAUSA ROL: V-134-2025.- CARATULADO: SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA FRUTICOLA Y FORESTAL PETORCA LIMITADA/ Mmd.- La Ligua, nueve de junio de dos mil veinticinco.- A lo principal: Por presentado Pedimento Minero, inscribese y publíquese. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Estese al mérito de autos. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañada personería. Al tercer otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Al no haber designado domicilio procesal conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funciona este juzgado, notifíquese en lo sucesivo por estado diario, todas las resoluciones comprendidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. Proveyó doña JEANNETTE ROCO RAMIREZ, Jueza del Juzgado de Letras de La Ligua.- En La Ligua, a nueve de junio de dos mil veinticinco, notifiqué por el estado diario la resolución que precede.- Jeannette Alejandra Roco Ramírez.- JUEZ. PJUD. Nueve de Junio de dos mil veinticinco.- 11:46.- UTC-4.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: VFHBXWWXXTG.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl> con Código: VFHBXWWXXTG".- Conforme con la copia que se agrega al final del presente Registro con el Número ciento noventa y cuatro.- Asimismo, el Certificado de Envío de Causa a Oficina Virtual del Poder Judicial se agrega con el Número ciento noventa y cinco.- Requirió Manuel López Vargas.- ALINA MORALES TORTORA CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS LA LIGUA. COPIA AUTORIZADA Conservador de Minas de La Ligua Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de La Ligua certifica que la copia de la inscripción de fojas 127 número 79 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original Conservador de Minas de La Ligua.- Uribe 150, La Ligua - Chile.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 127 N° 79 de 2025.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4 Carátula N° 317348.- Código retiro d13ab La Ligua, 19 de Junio de 2025.- ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA Digitally signed by ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA Date: 2025.06.19 09:07:22 -03:00 Reason: Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas Location: La Ligua - Chile. N° Certificado 12346500746.- www.fojas.cl.



CVE 2664225

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl